



PROTOCOLO ELABORADO POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MELILLA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS INTERIORES (RD 286/2022, de 19 de abril)

Antecedentes

La estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 fue modificada el pasado 23 de marzo, eliminando la realización de cuarentenas a los positivos de Covid 19 en general, salvo en ámbitos sanitarios y sociosanitarios.

Por otro lado, como se indica en la nueva Estrategia de Vigilancia y Control Frente a Covid-19, se debe de poner especial atención al personal vulnerable, que incluye a personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas. En dicha estrategia se indica que será a este personal al que en caso de síntomas compatibles con Covid 19, o habiendo sido diagnosticado/a con Covid 19 por test de autodiagnóstico (adquirido en Farmacia), se le realizará PDIA para confirmar el positivo, descartando la realización de pruebas al resto de población y a los contactos estrechos de los positivos.

Destacar que las vacunas frente a la Covid 19 han supuesto una herramienta eficaz para frenar la pandemia, estando en la Ciudad Autónoma de Melilla el porcentaje de personas vacunadas con una pauta alcanza el 82 %, bajando hasta el 75 % en el caso de pauta completa.

El pasado 20 de abril, entró en vigor el RD 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En este real decreto se establecen los ámbitos donde la mascarilla continuará siendo obligatoria. No obstante, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

Continuando con el Real Decreto, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado. Asimismo, se recomienda el uso responsable de la mascarilla en los eventos multitudinarios.

En el entorno laboral, con carácter general, el Real Decreto establece que no resultara preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención



de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Finalmente, el pasado 20 de abril también, se actualizó el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición al SARS-CoV-2, para adaptarlo al contexto epidemiológico y de inmunidad de la población y a la Nueva Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia, de fecha 23 de marzo de 2022, así se recogen indicaciones del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril.

Por todo lo anterior desde este Servicio de Prevención se propone:

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022, vigente en este momento, en su Anexo II contempla una guía de actuación para la gestión y vulnerabilidad y el riesgo, para el personal vulnerable.

Según esta guía el personal que presta servicios en para la Dirección Provincial de Educación en Melilla, por regla general, el colectivo se encuadra en **NIVEL DE RIESGO 1, similar al comunitario, por lo que el personal vulnerable no precisa en principio adaptación ni cambio de puesto.**

Destacar, que se han evaluado los puestos de trabajo de la Dirección Provincial recientemente. Los puestos de trabajo, están distribuidos de manera que cumplen con la distancia de seguridad de 1,5 m., aunque las dimensiones del edificio dificultan mantenerla durante los desplazamientos y en las reuniones en la sala de juntas o en los propios despachos.

Se recomienda realizar un uso responsable de la mascarilla por todo el personal que trabaja en la Dirección Provincial como se venía haciendo hasta ahora.

Su uso será obligatorio en el caso de personal con sintomatología compatible con Covid 19, sean o no confirmados mediante prueba PDIA.

Se recomienda el uso de la mascarilla por parte de los trabajadores y trabajadoras, en aquellos espacios con peor nivel de ventilación como:

- **Sección de Personal**, debido a que no se puede garantizar una ventilación cruzada adecuada.



- **Aquellos espacios donde no se puedan mantener la distancia de seguridad de 1,5 m.**
- **En el ascensor.**

- **En la Sección de Registro**, debido a que el personal externo que es atendido no estará obligado a llevarla a partir de ahora.

- **Durante los desplazamientos por el edificio**, debido a las dimensiones del mismo, dificulta el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Otras medidas encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus:

- Se mantendrán las **mamparas** instaladas, quedando protegida la zona de trabajo, así como los equipos de purificación de aire.

- La **higiene de manos**, junto con la distancia, es una medida de prevención y control de la infección. Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de la posibilidad de haber estado en contacto con secreciones respiratorias.

Para los desplazamientos entre plantas se priorizará el uso de escaleras, especialmente para acceder a las primeras plantas o en la circulación entre plantas próximas. Se dará prioridad para el uso de ascensores a personas con discapacidad o para desplazamientos en edificios de mayor altura y/o densidad de ocupación.

Medidas de higiene en el centro de trabajo: Se deben realizar tareas de ventilación continua en las instalaciones. Se recomienda mantener la temperatura del centro entre 23 y 26° C. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

Se mantendrá el **nivel de concentración de CO₂** por debajo de 1000 ppm.

Se mantendrán los dispensadores de solución hidroalcohólica para la desinfección de manos en las zonas donde se encuentran instalados.

Solamente **no está recomendado su uso**, en despachos individuales cuando no haya otro personal que el propio que trabaja en el puesto.

Para el personal de la **Dirección Provincial que presta servicio en otros edificios** cuya titularidad no corresponde a la Dirección Provincial de Educación, prevalecerán las



recomendaciones establecidas al respecto por la Administración titular del edificio, teniendo en cuenta la confluencia de trabajadores de distintos ámbitos en un mismo espacio y lugar de trabajo. Recomendándose un uso responsable de la mascarilla, cuando no haya instrucciones claras al respecto.

CONDICIÓN POST COVID-19

Un porcentaje de personas refieren síntomas prolongados y recurrentes, durante semanas o meses, tras el primer episodio de Covid-19, independientemente de la gravedad de éste. La OMS ha definido el nombre de “**condición post Covid-19**” para referirse a esta entidad.

Los trabajadores y trabajadoras que hayan sido diagnosticados de condición post Covid-19, una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben comunicarlo al Servicio de Prevención, para que sean valorados por el área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención, y poder determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

GESTIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL

Una vez acordada por la Comisión de Salud Pública la eliminación de la recomendación de cuarentena a todos los contactos estrechos de un positivo a nivel comunitario sin excepción, no emitirán los servicios médicos partes de baja por incapacidad temporal por contacto estrecho/sospecha de exposición.

Aquellos trabajadores y trabajadoras, **con síntomas compatibles y/o confirmado mediante prueba PDIA**, cuyos trabajos puedan desarrollarse teletrabajando y que compartan el espacio de trabajo con personal vulnerable (>60 años, inmunodeprimidos y embarazadas), en caso de que no se susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, **se recomienda el teletrabajo como mínimo durante los 5 días siguientes desde los síntomas o desde la prueba de diagnóstico**. Continuando con el uso de mascarilla indicadas los 5 días posteriores, hasta los 10 días desde el inicio.

El personal con síntomas compatibles o confirmado con prueba PDIA, debe informar de su situación a sus contactos estrechos, especialmente a los vulnerables, para que estos puedan tomar las medidas de prevención recomendadas.

Por último, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quedamos a disposición de los responsables de las secciones de la Dirección Provincial, por si consideran necesaria una reevaluación de los puestos de trabajo, de acuerdo al RD 286/2022, de 19 de abril, y al Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente la Exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022.



ANEXO I

Grupos vulnerables				
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4
Inmunodepresión por causa intrínseca o extrínseca	1	2	2	3
Mayores de 60 años	1	1	2	2
Embarazadas	1	2	2	3

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Trabajo sin contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre los mismos, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado del paciente, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Tareas con asistencia directa a pacientes o usuarios enfermos COVID-19, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto.
2	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados.
3	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA